

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 4.016/2010

Conforme determina el artículo 17.4. del R.D.L. 2/2.004 que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas reguladoras correspondientes a los Servicios de Agua y Alcantarillado, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, se procede a la publicación de las modificaciones que se concretan en las siguientes:

**Tasa Agua.**

Doméstico.

Consumo de 1 a 30 m3.: 0,30 Euros.

Consumo de 31 a 60 m3.: 0,35 Euros.

Consumo de 61 a 100 m3.: 0,40 Euros.

Consumo de 101 a 140 m3.: 0,55 Euros.

Consumo de 141 m3 en adelante: 0,85 Euros.

Son supuestos de no sujeción los derechos reales de uso y aprovechamiento de una paja de agua equivalente a 4 litros por minuto o de media paja de agua, equivalente a 2 litros por minuto. Las cantidades que excedan de estos supuestos de no sujeción quedan obligadas al pago de la Tasa según la base imponible y líquida que se regulan en el art. 3 de esta Ordenanza.

Bonificaciones.

Pensionistas - Cuantía inferior al IPREM: 10% bonificación  
Perciban Salario Social: 20% bonificación  
Parados de larga duración: 30% bonificación  
Familias numerosas con 3 hijos. 30% bonificación  
Familias numerosas con 4 o más hijos. 40% bonificación

**Tasa Alcantarillado.**

Se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

Consumo de 1 a 30 m3: 0,19 Euros.

Consumo de 31 a 60 m3: 0,22 Euros.

Consumo de 61 a 100 m3: 0,26 Euros.

Consumo de 101 a 140 m3: 0,34 Euros.

Consumo de 141 m3 en adelante: 0,53 Euros.

Bonificaciones.

Pensionistas - Cuantía inferior al IPREM: 10% bonificación

Perciban Salario Social: 20% bonificación

Parados de larga duración: 30% bonificación

Familias numerosas con 3 hijos. 30% bonificación

Familias numerosas con 4 o más hijos. 40% bonificación

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 14 de abril del 2010.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.